

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE  
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, veintisiete (27) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Proceso: AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTO

Radicación No. 20 001 31 10 001 **2014 00459 00**

Demandante: KEILER JOSÉ REANO MANJARREZ quien actúa representado por su madre LISETH PAOLA MANJARREZ SÁNCHEZ

Demandado: JOSÉ LUIS REANO ÁLVAREZ

Previo ABRIR incidente para imposición de sanción por desacato a la orden impartida en la sentencia proferida por este despacho dentro del proceso de la referencia el 9 de abril de 2015 se REQUIERE POR PRIMERA VEZ al Jefe de Procedimiento de Embargo Personal Activo de la Policía Nacional para que en el término de cinco (05) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, informe el nombre y cargo del funcionario obligado al cumplimiento de la orden impartida en la sentencia que fue comunicada mediante oficio No. 1058 del 28 de abril de 2015 y para lo que fue requerido el 18 de junio de 2015, 20 de marzo y 25 de julio de 2019 con los oficios No. 1490, 522 y 1482.

Hágase saber al funcionario requerido que en atención a lo dispuesto en el 44-3 del C. G del P., ante el incumplimiento de la presente orden será sancionado con multas de hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Jueza

C.D.N  
Oficio No. 1678

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA  
Secretario